



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox, a 28 de enero de 2011.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Navarro, en primera convocatoria los Sres/ras. Expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

- Presidencia:** D. José García Navarro.
- Asistentes:** D. Francisco Pérez Conchillo.
D^a. Esther Soto López.
D. Jesús Carmona Guillén.
D. Manuel Najas de la Cruz.
D^a. Gertrudis Guillén Granados.
D^a. María Martínez Reche.
D^a. María Victoria Guerrero Aránega.
D. Francisco Alfonso Fernández.
D. Francisco Granero Granados.
D^a. Mariana Fernández Martínez.
D. Juan Antonio López Villacañas.
D^a Isabel María Jiménez Oller.
- Ausentes:** D. Rogelio L. Mena Segura.
D. José Simeón Campoy Fernández.
D. Francisco Galera Jiménez.
D^a. M^a. del Rosario Sánchez Estacio.
- Secretario :** D. Mario Callejón Berenguel.

Siendo las doce (12) horas y nueve (09) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar el estudio, debate y votación de los Asuntos Incluidos en el Orden del día, por parte de *la Presidencia* se excusa la ausencia de la Sra. Concejala, integrada en el Grupo Mixto, D^a María del Rosario Sánchez Estacio; por parte del Grupo Municipal Socialista se excusa la ausencia del Sr. Concejala D. Rogelio L. Mena Segura por motivos laborales y del Sr. Concejala Don José Fernández Campoy por motivos de salud ; y por parte del Grupo Municipal Popular se excusa la ausencia del Sr. Concejala D. Francisco Galera Jiménez por encontrarse fuera del Término Municipal de Albox en esos momentos.

Acto seguido por parte de *la Presidencia* se declara abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde- Presidente da cuenta del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2010 pendiente de aprobar, preguntando al resto de los miembros de la Corporación si existe alguna objeción y o reparo a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Sin que se manifieste alguna otra objeción, *el Sr. Alcalde-Presidente* somete a votación el Borrador del Acta en cuestión, las cual resultó **APROBADA** por unanimidad de los miembros presentes (13 votos en ese momento).

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO FUNDACIONAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL ALMANZORA, E INFORME FAVORABLE SOBRE BORRADOR DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario de la Corporación quien procede a dar lectura en extracto del Dictamen favorable (por mayoría de los miembros presentes con la abstención de los miembros pertenecientes al Grupo Municipal Popular) de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios a la Ciudad, a celebrar el día 25 de enero de 2011, en relación a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Considerando necesario proceder a la constitución de un Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Valle del Almanzora, en que estuvieran integrados la mayoría de sus municipios, y al objeto de continuar con la tramitación del procedimiento para la constitución de dicho Consorcio, se hace necesario que esta Corporación Local y el resto de municipios del Almanzora se adhieran al Convenio Fundacional y aprueben el borrador de los Estatutos por los que ha de regirse el Consorcio.

Por todo ello y en atención a lo expuesto, a fin de dar la máxima celeridad a esta tramitación, se propone al Pleno del Ayuntamiento que por mayoría absoluta adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la suscripción y adhesión del Ayuntamiento de Albox al Convenio Fundacional del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora.*

SEGUNDO.- *Mostrar su conformidad con el Borrador de Estatutos que figura como Anexo del Convenio Fundacional del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora.*

TERCERO.- *Dar traslado del siguiente acuerdo y certificación del mismo al Área de Relaciones con Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supramunicipales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, para su conocimiento e impulsar la tramitación de la constitución del Consorcio.*

CUARTO.- *Remitir certificación del presente acuerdo al resto de Entidades Locales que integran el Consorcio para su conocimiento y para que se tomen los acuerdos necesarios para acelerar la constitución del mismo.*

QUINTO.- *Que por Secretaría se dé cuenta de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones”.*

El Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido, toma la palabra, cediendo el uso de la misma al Sr. Concejral del Grupo Popular y portavoz del mismo *D. Francisco Granero Granados (GMP)*, quien primeramente ruega le disculpen por el lapsus que ha tenido en relación con el punto primero (en el cuál se había iniciado el debate de éste punto segundo); posteriormente, y entrando en el fondo del asunto, manifiesta que aunque se abstuvieron en la Comisión Informativa correspondiente, quieren fijar su posición y realizar cuatro aportaciones de calado para modificar los Estatutos, una vez estudiado por su parte el Convenio, y dada la importancia y lo beneficioso que es para el Municipio, les gustaría votar que sí.

Al hilo del tema sigue manifestando el Sr. Granero que las aportaciones que quieren realizar en cuanto a la parte positiva de este tema son las siguientes:

*La primera es la siguiente: es un poco escabroso cuando en un artículo se establece que la sede del futuro consorcio estará en Olula del Río. Propone que se modifique dicha redacción ya que Albox durante veintidós años ha estado contribuyendo y prestando de forma permanente al Servicio de Bomberos para toda la Comarca, de tal forma que desde el Grupo Popular no se plantea que no sea Olula



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

la Sede del futuro Consorcio, sino que sea la Asamblea General en su caso la que decida, la que se pronuncie sobre la sede.

*La segunda aportación se refiere a la aportación económica, no sabe si sería farragoso, pero en el artículo 8 de los Estatutos hay un factor discriminatorio e insolidario en cuanto a la aportación de los municipios en relación al número de habitantes y extensión, y más si tenemos en cuenta que Albox es el de mayor extensión y cuenta con mayor número de habitantes, sería insolidario esa aportación, los siniestros lo aportan los habitantes, no la extensión. Propone que los Municipios aporten en función de los habitantes, los siniestros los provocamos nosotros.

*La tercera aportación, y les preocupa sobremanera, va referida a los funcionarios del Parque de Bomberos de Albox, ya que los Estatutos no aclaran si los asumirá el Consorcio (Disposición Adicional 1ª). Pudiera ser, comenta el Sr. Granero Granados, que en un futuro cambie el equipo de Gobierno de los distintos municipios y entonces puede que no lo asuman, teniendo por ello que aclararse por ello y asumir a esos profesionales.

*La cuarta aportación va referida a lo dispuesto en los Estatutos para el caso de impago de las cuotas de los distintos municipios Consorciados, estimando conveniente que los Estatutos recojan la recaudación de las mismas en vía de apremio.

Una vez que ha terminado de realizar estas aportaciones hace hincapié *el Sr. Granero Granados* (GMP) en el tema de que no debería de ser la Junta de Andalucía en el ámbito de competencias que tiene quien designe la sede del nuevo parque, debe de ser el propio Consorcio, los Ayuntamientos que lo conforman quienes lo hagan, pide de nuevo que se aclare el tema.

Seguidamente *la Presidencia* toma la palabra para aclarar que cuando el Portavoz del Grupo Municipal Popular quería hacer una serie de aportaciones, preveía que se haría referencia al art. 26 sobre los entes que participan y la aportación de los mismos, pues se establece un 50% por parte de Diputación y otro 50% de los Municipios. Así desde la misma Presidencia se quiere proponer que se descargue la aportación de los Municipios debido a las cargas que tienen y a su menor capacidad económica, entiendo que ésta si es una buena propuesta para la modificación de los Estatutos. También aclara la Alcaldía sobre todas las negociaciones que se han llevado a cabo hasta llegar a éste punto, manifestando en relación al Parque de Bomberos de Albox que se ha estado a punto de perderlo, y cuando se decidió que la sede fuese Olula es por que había un enfrentamiento entre los Municipios del Almanzora, Junta de Andalucía y Diputación con el Ayuntamiento de Albox, y por ello se convino en esa construcción, siempre y cuando se garantizase la permanencia del Parque de Albox, por lo que se ha conseguido que ese servicio perdido en su momento, ya que no estaba planteado la pervivencia del Parque de Albox, se recupere y se encuentre en esos Estatutos.

Posteriormente sigue manifestado *la Presidencia* que en cuanto a la referencia al Artículo 2 de los Estatutos, cree que deja claro las intenciones que se tiene sobre la sede del futuro consorcio, lo lee literalmente y dice que se podrá, dejando abierta la puerta a que en un futuro la Junta General cambie la sede, también alude a la Disposición Adicional 1ª, a la que antes se había referido *el Sr. Granero Granados* (GMP), referida al pronunciamiento claro sobre el personal y material del Parque de Bomberos de Albox, dando por obvio que cuando el Consorcio inicie su camino se hará con el material que cuenta el Parque de Albox y con los funcionarios que hay, aclarando de esta forma las dudas que tenía el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, además por parte del equipo de gobierno se ha intentado dejar todo atado y bien atado y que se plasme que el Parque de Bomberos de Albox seguirá prestando sus servicios a esta comunidad.

Continuando con el tema *El Sr. Alcalde-Presidente* comenta que este Borrador ha sido elaborado por los Servicios Jurídicos de Diputación y se ha establecido taxativamente, pero para una mayor garantía se trae aquí para poder hacer sugerencias como la de que Diputación aporte más, para que todo quede claro y nítido, para que los Estatutos se adapten a la legislación vigente habrá que hacer las gestiones oportunas, de todos nosotros depende pues interesa que el servicio se consorcie por el bien de la Comarca y del Municipio de Albox, por ello de parte de esta Presidencia no tienen nada que objetar en cuanto a las realizadas por el Partido Popular, pero sí aclarar que esto es un paso importante y cree que objetivamente en el marco de las reuniones mantenidas puede garantizarse que tanto los medios materiales como los



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

personales se incorporarán al consorcio, sin perjuicio que no aparezca literalmente en los Estatutos. No obstante conviene el Sr. Alcalde en que por parte del GMS no existe inconveniente en incorporar al acuerdo dicha sugerencia la cuál se trasladará a los Servicios Jurídicos de Diputación en lo que se refiere a que por parte de la misma se aporte más y los municipios afectados menos, así como lo relativo al Personal.

Acto seguido *el Sr. Alcalde-Presidente* cede el uso de la palabra *al Sr. Granero Granados (GMP)* quien por alusiones, y a petición de la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de concretar las modificaciones a los estatutos que finalmente se propondrán desde el Grupo Municipal Popular a efectos de la votación y posterior redacción del acta, expone: en cuanto a la aportación de Diputación no se ha referido concretamente porque creía que era de por sí una aportación importante, ya sea 50% o 70%. No obstante es evidente que si la Diputación financia el 70 % mejor. Expone así mismo que ya en legislaturas anteriores se intentó Consorciar a los distintos municipios y no se pudo, ya que los otros Municipios estaban muy tranquilos y cómodos pues no aportaban nada y Albox junto con Diputación asumía la totalidad de los gastos. En relación a la redacción realizada de los Estatutos por los Servicios Jurídicos de la Exc. Diputación Provincial de Almería, manifiesta que los han elaborado sin ninguna duda bien, pero que no se trata de una obra divina, ya que se pueden mejorar y aclarar algunos temas y satisface que se traiga este texto aquí, aclarando que no se opondrán, pero si no se tiene en cuenta las sugerencias que se han realizado se abstendrán.

Una vez finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular *el Sr. Granero Granados* la Presidencia cede el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien aclara que en la reunión con los Servicios Jurídicos lo que se le están requiriendo en cuanto a los borradores de los Estatutos es un posicionamiento concreto, por lo que ruega que queden claras las posiciones mantenidas al objeto bien de llegar a un consenso, bien de someter a votación la correspondientes enmiendas introducidas por los Grupos de forma separada, al objeto de verificar finalmente la propuestas concretas que salgan de éste órgano Plenario para añadir a ese borrador. Una vez remitidos por los distintos Municipios las Propuestas de modificación (informa la Secretaría), la Diputación quiere reunir a los mismos en una Asamblea General y redactar un documento definitivo consensuado.

Seguidamente *la Presidencia* pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Popular si mantiene las propuestas, a lo que contesta *el Sr. Granero Granados* que las mantiene ya que no alteran el cuerpo de documento, serían asunción del personal, así como las relativas a la aportación de los municipios en función exclusivamente de los habitantes y respecto de la sede también

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la *Sr. Concejala D^a Esther Soto López* (GMS) quien quiere realizar una precisión en cuanto al apartado que hace mención al personal que dice “podrá”, el Alcalde en su discurso ha manifestado de las dificultades de las negociaciones y lo complicado de mover el texto propuesto por la Diputación, preguntando así mismo sobre la oportunidad de introducir determinadas modificaciones en los estatutos, cuando ya ha existido toda una negociación.

En respuesta a la pregunta de *la Sra. Concejala D^a Esther Soto López* (GMS), *la Presidencia* cede de nuevo el uso de la palabra *el Sr. Granero Granados* (GMP) quien afirma que la intención de la misma es conservar y si hay que posicionarse y retirar alguna propuesta lo hará, si bien indica que hay dos que son inamovibles, la primera es la que se refiere a que la Asamblea General sea la que decida dónde estará la sede y la segunda es la que se refiere a la asunción del personal por parte del consorcio, de las otras dos puede prescindir.

Acto seguido por parte de *la Presidencia* se indica que respecto a la sede se ha establecido y explicado suficientemente, no se debe entrar en disquisiciones ni crear problemas con otros municipios, se debe ser cauteloso y prudente en éste expediente ante la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Albox. Manifiesta el Sr. Alcalde que ese artículo 2 está bien redactado, ya que en principio consta



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

como sede Albox, y después será la Asamblea General la que decida; respecto al personal no tiene inconveniente en que se incorpore mención expresa en los Estatutos, aclarando que dicha cuestión ya se intentó con los Servicios Jurídicos de la Exc. Diputación Provincial de Almería para que se contemplase que tanto funcionarios como personal laboral se incluyesen. No obstante la Diputación finalmente prefirió la redacción actual si bien se quiere que pasen todos los trabajadores y por eso hay que ser cautelosos a la hora de las propuestas.

Seguidamente toma de nuevo la palabra *la Sra. Soto López (GMS)* para reiterar que hay que fijar posturas en aras de redactar el Acuerdo.

Posteriormente *el Sr. Secretario* manifiesta que hay que sintetizar lo hasta ahora expuesto, y proceder a la deliberación del asunto.

A continuación *la Presidencia* expone que en cuanto a la propuesta de la sede en Olula se pide que se sea prudente, ya que no interesa crear problemas en la fase en la que nos encontramos, manifestando además que cree más sensato dejarlo tal como está y en futuro ya se proveerá sobre la ubicación definitiva en el Seno de la Asamblea General.

Acto seguido interviene *el Sr. Granero Granados*, manifestando que por parte del Grupo Popular se está dispuesto a llegar a un consenso sobre dichas propuestas de modificación de los estatutos, solicitando que en todo caso se acepte la propuesta relativa a la inclusión de la integración de todo el personal del Parque así como sobre la utilización del número de habitantes como elemento determinante de la distribución de cuotas.

Al hilo de esta *pregunta la Presidencia* manifiesta que en cuanto al número de habitantes y no a la territorialidad así como en lo referido a la propuesta sobre integración del personal recogida en los mismos estatutos no se habrá problemas; sobre la aportación de la Diputación y los Ayuntamientos se propone que sea un 70% a 30%.

El Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido, toma la palabra y sin que se promueva más debate somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, **APROBÓ** la referida propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes (13 votos en ese momento).

Se recogen de tal forma en la propuesta las siguientes sugerencias a los Estatutos:

- La aportación de los municipios deberá ser según el número de habitantes, no se debe tener en cuenta la extensión de los mismos.
- El Consorcio deberá asumir la totalidad del Personal que conforma el Parque de Bomberos de Albox.
- En cuanto a la aportación de Diputación y de los municipios se propone una distribución de la aportación según el siguiente desglose: 70% Diputación y 30% por parte de los Municipios en atención a la menor capacidad económica de los mismos.

TERCERO.-URGENCIAS.

En este punto *el Sr. Alcalde-Presidente* pregunta a los Srs. Miembros y Grupos Presentes si se plantea alguna urgencia, siendo la propia presidencia quien procede a presentar una moción de urgencia que se acaba el plazo para solicitar de nuevo un taller de empleo para el presente año, el cuál contaría con dos módulos, uno de restauración de zonas degradadas y el otro relacionado con trabajos de carpintería, las mismas serían importantes pero urge el aprobarlo, aparte después se aportarían las sugerencias, las fechas están ajustadas para pedir la subvención a empleo.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

MOCIÓN PRESENTADA POR URGENCIA :

“MOCIÓN PARA ADOCIÓN DE ACUERDO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCION DEL “TALLER DE EMPLEO ALBOX IV”.

*De conformidad con la Convocatoria de Subvenciones llevada a cabo por la Consejería de Empleo, vista la Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA, núm.241 de 15 de diciembre de 2006) por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción de la Junta de Andalucía, y establecen las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas publicas a dichos programas dirigidos a Entidades Locales, así mismo se da cuenta de la solicitud y proyecto de actividades a realizar, tal y como se establece la mencionada Orden, denominado “TALLER DE EMPLEO DE ALBOX IV”, por tanto y a los efectos de dar cumplimiento con lo que se establece en la mencionada Orden por ésta Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “TALLER DE EMPLEO DE ALBOX IV”, que se proyecta realizar al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) una subvención de económica para la realización del mencionado taller de empleo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, para firma de cuantos actos y documentos sean necesarios, para la ejecución y realización del Proyecto para el que se solicita la subvención.

CUARTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, remitiendo certificación de este Acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía), y adjuntando a dicho acuerdo toda la documentación tramitada al efecto, para su constancia y a los efectos que previos los tramites oportunos, se le conceda a este Ayuntamiento la subvención solicitada”.

Acto seguido *La Presidencia* pasa a la votación sobre la urgencia, siendo la misma aprobada por unanimidad de los miembros presentes (13 votos en ese momento), una vez aprobada la urgencia se vota sobre la propuesta, resultando la misma aprobada también por unanimidad de los miembros presentes (13 en ese momento).

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abriéndose por la Alcaldía el turno de ruegos y preguntas, no se presenta alguna por miembros o grupo municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce (12) horas y cincuenta (50) minutos, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario, doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.